



JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
 DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
 ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SIGCMA

San Andrés Islas, cinco (05) de febrero de dos mil veinte (2020).-

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	88-001-33-33-001-2017-00145-01
Demandante	ARLIS WILLIAMS BRYAN
Demandado	COLPENSIONES
Auto Sustanciación No.	0041-20

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior Funcional, en providencia del veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020), con ponencia del H. magistrado Doctor José María Mow Herrera, mediante la cual se resuelve:

PRIMERO: CONFÍRMASE la sentencia proferida por el Juzgado Único Contencioso Administrativo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), conforme las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Sin condena en costas en esta instancia.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia, devuélvase el expediente al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO
JUEZ

JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO
 DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
 SANTA CATALINA
 SECRETARÍA

Por anotación en ESTADO No. ____,
 notifico a las partes la presente
 providencia, hoy ____ a las
 ocho de la mañana (8:00 a.m.)